Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué - Tolima, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación	: 73001-40-03-001-2023-00453-00
Clase de proceso	: Prueba extraprocesal – interrogatorio de parte.
Solicitante	: Jesús María Navarro Varón.
Absolvente	: Juan Felipe Arbeláez Espinosa.

Al encontrarse viable la solicitud elevada por el interesado, de conformidad con el articulo 183 y siguientes del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR para el día **3 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.** la diligencia de interrogatorio de parte que debe absolver Juan Felipe Arbeláez Espinosa.

SEGUNDO: Debido a que el interrogatorio de parte obedece a un trámite extraprocesal, se requiere a la parte interesada para que en los términos del artículo 200 del C. G. del P., se sirva notificar personalmente a los absolventes el contenido de esta providencia, *con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia*, con observancia de lo dispuesto en los articulo 291 y 292 ibidem o del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndoles saber que la misma se realizará de manera PRESENCIAL en la sala de audiencia que por Secretaría se disponga para el efecto.

Adviértasele al absolvente que la no comparecencia a la diligencia en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar cualquier problema de conectividad al (608) 2 61 42 48.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

JMAC